Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21-86230 copia 61-10-2071 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 22 -\0-2021

Se retira el: 29-10-2021



La presente notificación se considera surtida el día: 02 - N - てoこ



Guia: 834011548196

Fecha Sol: 22/10/2021

Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION (ANA) (NS)

	· ·	,	



Lic.Min.Trensporte 0080 de fibrizo 14/2000 Lic.Min.300 368 del 4/6/2020 Vig lada y Controlada por Ninte CIIU 4923 Transporte de Mercan, ia CIIU 5320 Mensajeria Expresa

D.E 83



CREDITO 8340

ESTE ES UN SERVICI					:	CLR-E Somos Autometene Agente Relenador o	dores Resolucida le IVA	327 Juli97 - Somos Grandes	Contribuyentes Resoluc;9	061 Dic/2020	
FEC ADMISION 14/10/20		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA	A-BOLIVAR		G.DESTINO: CA			CITA ENT	REGA:	
REMITE: PACARIBE	SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	1		AT DE DEVOLUCIO)N	Para ME y RF: Tiempo de	entrega 48 horas habites o		ibo en destino
DIRECCION: ALPEN	TDANIGNEDOAL 72	NO 241 440	K. 10401	UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2			agrainum avenes monn	vacanitation in the (njerope
				1	Rehusado	No.44	2		INTENTO DE ENTRE	ЭΑ	
TEL: 3012917329	000074102-5	COD, POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos)	No Reside	No.35	7 2	1 D: 16	<i>s</i> : [A:]	H	PA:
PARA IVAN CAR	MELO BLANCO I	VAVARRO		1000	No Reclamado	No.40	17	1			
CARRERA	15C #47/27 BAR	RIO VILLA CAMPRES	PESO VOL	D:r. errada	No.34	1 2			<u>-</u>		
	. 100 // 1//21 0/11	AND VIEW OF BAN TALE	THE MONTERIA CORDOBA	1	Otros (Nov Operativa/	cerrado)	2		(: A;	H:	FA:
1				PESO A COBRAR(Kg)				┪			i
0000000	CEDULATITI	NIT COD, POSTAL	RECIBE LOS	1 1	Fecha de devolución a	remitente		Gula complementaria de d	evolucion		
TEL 9999990	1	130002156	SABADOS: SI	VALOR DECLARADO	-10: TKI:	A: H:	ku:	Recibi a satisfaccion / Non		in	
NOTAS		- 19	107.037,000.01	10000	manufacture of the same of the			4	mici ao 1 ocho pragnisial		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA					Observaciones en la e	ntrega:		İ			
Nombre CC.Remitente		El samitanta da alasa	que esta mercancia no es	FLETE VARIABLE	-						
Control Co., Configuration			que esta mercancia no es títulos valores, dinero, ni de prohibido:	0	1			1			
		transporte y su conte		OTROS	1						

OTROS O

TOTAL FLETE 0

pasión por lo que hacemos

GOLVANEO SAS, NIT 800.185.305-4 Principal: Capiera 83 # 178-10 Bogola Alembon al usuario (5) 6439490 www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.Minité 001368 del 4/8/2020 Vigilada y Controlada por Minité CIIU 4923 Transporte de Mercancia CIIU 5320 Mensajeria Expresa

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

CARTAPORTE NO
CARTAP

D.E

echa estimada de entrega: 15/10/2021



CREDITO 83401

State and

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA	A		Somos . Apento	Automatenedores Retenedor de IV/	Resoluc:432	7 Juli 97 - Sci	mos Grandes Contr	ribuyentes Resoluc:9	9061 Dic/2020	
FEC ADMISION 14/10/2021 09:27 ORIGE REMITE: PACARIBE SA ESPO10401	en: Cartagena DESTINO; CARTAGENA	BOLIVAR	REG.DES	STINO: CARTA			·	CITA ENT		
NEMITE. PACKIBE SA ESPOJU401	CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE I			Para ME y P	li : Trempo de entre	ega 48 horas habiles	despues de am	oo en destino
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31	11-140	UNIDADES 1	Desconocido Rehusado	No.44	2		Al	NTENTO DE ENTRE	GA	
900074102-5 130	D. POSTAL ORIGEN CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos)	No Reside	Na.35	7 1 2	1	<u>Б;</u> ₩:	A:		KN:
PARA IVAN CARMELO BLANCO NAVAF	RRO	1000	No Reciamado	No.40	7 2		ı		l	- 1
CARRERA 15C #47/27 BARRIO V	/ILLA CAMPRESTRE MONTERIA CORDOBA	1 1	Dir. errada Otros (Hev Operativa/cerrado	190.34	7 2	2	o: M	A:	Fi:	yv:
* !		Pession mestargan		£					l	
TEL 9999990 CEDULATITAD	EGG POSTIC RECEDE LOS 130002156 SABADOS: SI	1 101100	cons de devoucier al tenite	H	b /	-	monten i de devoks Jacolon / Nombre, C	cico CC y Selto Destinata	ulo	******** *** *** ****
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VAI, SERVIJE O	Observacionas en la emisga		l					
	el remitante declara que este mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	FLETE VARIABLE 0 OTROS			e.					
	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	0 TOTAL FLETE								
	·	0	Fecha estimada de entreg	a: 15/10/2021);	3M:	X: F	A	V:
		CARTAPORTE:NO	SANAGOLVANES S.A. G., (form all Fernitros)					harris rend 1		anama assamus al
istiusuumo diga arginkaa donstatioja que suro donstatio del contrado que este di Duntos de servicio, que legido el servicio occidado entre las paries, ceyo contro a nucidir pro en linh o el ECN (1978 Kiji70)	cricuentra puti, cacó en la pagina web www.en.ta.co de Covares SAS y en las control de cata de cata de control de cata de cata de cata de control de cata d		error and the control of the control and control of the control of					1 February 304 in 1 february	eardenous grocery) vermentszor is e	rafil transmitter controller process y

					•	
•						
		*				
	. *	.*				
·						
÷						
			•			
•				,		



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: IVAN CARMELO BLANCO NAVARRO

Atención Nº 86230

Fecha: 21 de septiembre del 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR- 21-2-86230 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 1 de octubre del 2021, contrala cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 14 de octubre del 2021

ANA MARÍA CHACÓN A. Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el	l día	
NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE:		
FIRMA DE QUIEN RECIBE:	CC. No.	

		,				
			•			
			• •			
			•	•		
		T	•			
	•					
•			·			



Cartagena de Indias, Octubre 1 de 2021 No. PAC-DR-21-2-86230

Señor(a)

Ivan Carmelo Blanco Navarro

Dir. Notificación: KRA 15C #47-27 barrio villa camprestre MONTERIA CORDOBA Teléfono:

3148838344

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud Nº 86230 de fecha 21/09/2021 Cuenta

contrato N°: 503915

Respetado(a) Señor(a) Ivan Carmelo Blanco Navarro

PACARIBE S.A. es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en Cartagena de indias y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita "TARIFA POR PREDIO DESOCUPADO", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la	503915
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	SEPTIEMBRE
Si su predio continuará desocupado presentar la próxima reclamación	En el periodo entre los dias 20 y 30 de NOVIEMBRE del año 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el () de () de () en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o



Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que nose presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior oigual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en laque conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensióndel servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994,

- 1 APLICAR tarifa por predio desocupado para la cuenta contratro № 503915 al periodo de facturación SEPTIEMBRE y a los dos periodos siguientes a esta facturación.
- 2 NOTIFICAR el contenido de la presente al usuario Ivan Carmelo Blanco Navarro de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviando la correspondiente citación para notificación personal y/o notificación por aviso a la dirección suministrada por el usuario Ivan Carmelo Blanco Navarro de la ciudad de CARTAGENA, conforme a lo establecido en la legislación vigente.







- 3 ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-86230 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.
- 4 INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-86230 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente



										•			
	j												
÷	: :												
	. !												
	:												
	j -												
•				•									
, +	*:												
			•										
	1									•	•		
i .	*					•							
	1						·						
					-								
	:												
	1												
	•												
		:											
											•	•	
	i												
				•									,
4	i						•						
	.a.												
												,	
											·		
,													
						·	•						
							1						
	:												
	* .										-		
	2						•						
	٠.												
							•						
											•	÷	